



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO DE 21 DE MARZO DE 2024.

MIEMBROS ASISTENTES:

ALCALDE

D. Luis David Suelves Buil.

CONCEJALES

D. Jorge Luis Bail.

D^a. Maria Teresa Bornaechea Morlans.

D. Fernando Mur Galindo.

D. Antonio Cortina Ciria.

D. Luis Martinez Barecha.

AUSENTE

D. Roberto Malumbres Monge.

En el Ayuntamiento de Loporzano, ubicado en la Pz. de la Iglesia nº 4 de Loporzano, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día 21 de marzo de 2024, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de esta Corporación Municipal, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Excuso su asistencia el Concejal D. Roberto Malumbres Monge.

Preside el Sr. Alcalde D. Luis David Suelves Buil, asiste la Secretaria M^a Teresa Feixa Cereza.

Constituido, por tanto, el Pleno con la mayoría necesaria y los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por Secretaría la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes **ACUERDOS**:

1. APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, correspondientes a la ordinaria de 22 de



diciembre de 2023, que ha sido distribuida con la convocatoria, y hallada conforme, se aprueba, por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se da cuenta al Pleno de Las siguientes resoluciones de la Alcaldía, adoptadas hasta la fecha:

- Decreto de fecha 20 de diciembre de 2023, por el que queda enterado este Ayuntamiento, de la declaración responsable en materia de urbanismo, presentada por D. XXXXXXXX, para instalación de paneles fotovoltaicos para autoconsumo en vivienda unifamiliar sita en calle XXXXXXXX de Loporzano, y decreto de liquidación de la tasa.

- Decreto de fecha 4 de enero de 2024 por el que se concede a Telefónica de España licencia para migración tecnológica de su red según el plan de despliegue de Loporzano, atendiendo a la documentación técnica aportada.

- Decreto de fecha 4 de enero de 2024 por el que se concede a D. XXXXXXXX licencia urbanística para rehabilitación de almacén en Coscollano, según la documentación técnica aportada. Y decreto de liquidación de la tasa.

- Decreto de fecha 5 de enero de 2024, por el que se nombra Representante personal del Alcalde, en el núcleo de población de Barluenga, a D^a XXXXXXXXXXXXXXXX.

- Decreto de fecha 5 de enero de 2024 por el que se autoriza a D^a XXXXXXXX, la utilización de las instalaciones del Viñedo durante el día 4 de mayo, para celebración familiar. Y decreto de liquidación de la tasa.

- Decreto de fecha 12 de enero de 2024, por el que a la vista de la solicitud presentada por Euroagricola y Servicios Liesa S.L. se declara la innecesariedad de la licencia de segregación y agrupación solicitada de tres fincas registrales sitas en Aguas (T.M. de Loporzano), de conformidad con la documentación técnica aportada, advirtiendo que las fincas



resultantes, no cumplen con la unidad mínima de cultivo según la normativa sectorial.

- Decreto de fecha 17 de enero de 2024, por el que queda enterado este Ayuntamiento de la declaración responsable en materia de urbanismo presentada para instalación fotovoltaica de autoconsumo en vivienda unifamiliar sita en C/ XXXXXX de Sasa del Abadiado. Y decreto de liquidación de la tasa.

- Decreto de fecha 19 de enero de 2024 por el que se inicia expediente administrativo de orden de ejecución sobre el mal estado del muro de contención de tierras sito en la parcela 227 del polígono 2 de Castilsabas, y se concede un plazo de audiencia al interesado de 15 días.

- Decreto de fecha 8 de febrero de 2024, por el que se incoa expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad, respecto de las obras de vallado perimetral en la parcela 226 del polígono 2 de Castilsabas, y se da audiencia al interesado por un plazo de diez días.

- Decreto de fecha 9 de febrero de 2024 por el que se aprueban las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de auxiliar administrativo en este Ayuntamiento.

- Decreto de fecha 12 de febrero de 2024 por el que se concede a XXXXXXXXX, licencia urbanística para limpieza de solar, desescombro del vaso del cubo y consolidación de paredes en la edificación sita en la parcela urbana 304 del polígono 1 de Sipan y decreto de liquidación de la tas.

- Decreto de fecha 14 de febrero de 2024, por el que se aprueba el plan de seguridad y salud en el trabajo presentado por la empresa contratista Bajen Empresa Constructora S.A., de aplicación durante las obras de “Renovación conducción y red urbana de abastecimiento de agua potable en Sipan (T.M. de Loporzano).”



- Decreto de fecha 19 febrero de 2024 por Declarar la innecesariedad de la licencia de segregación de la Parcela 40 del polígono 4, paraje "Las Trocas", de Barluenga (T.M. de Loporzano), con referencia catastral XXXXXXXXXXXXX, titularidad de D^a XXXXXXXXXXXX, al destinarse la parte que se segrega a la instalación de una bascula municipal de pesaje y quedar debidamente cumplida con la segregación que se pretende tanto la legislación urbanística como la agraria.

- Decreto de fecha 21 de febrero de 2024, por el que se aprueba el expediente para la adquisición a título oneroso, mediante procedimiento negociado y sin promover concurrencia, de la finca segregada de 1.623 m², de la parcela 40 del polígono 4 de Barluenga, para la instalación de una bascula municipal, se autoriza el gasto de 3.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto de gastos de 2024, y se aprueba el pliego de condiciones que ha de regir la adquisición por procedimiento negociado.

- Decreto de fecha 21 de febrero de 2024 por el que se concede a XXXXXXXXXXXXX, licencia para toma de agua y saneamiento en Sipan, parcela 304 del polígono 1 de Sipan, Y decreto de liquidación de la tasa.

- Decreto de fecha 28 de febrero de 2024 por el que se solicita ayuda EDLLEARDER al grupo ADHESO, para la actuación "Acondicionamiento interior de planta segunda en edificio municipal para vivienda en Loporzano" ubicado en C/ XXXXXXXXXXXX de esta localidad.

- Decreto de fecha 2 de marzo de 2024, por el que se resuelve adquirir la finca segregada de 1.623 m² de la parcela 40 del polígono 4 de Barluenga por el precio de 3.000 euros a D^a XXXXXXXXXXXX para instalación de bascula municipal en Barluenga.

- Decretos de fecha 6 de marzo de 2024, por los que se liquidan las tasas correspondientes por expedición de tres cedulas urbanísticas referentes a fincas ubicadas en Bandalies, a D. XXXXXXXXXXXXX.



- Decretos de fecha 9 de marzo de 2024, por los que se otorga la licencia para tenencia de animal potencialmente peligroso a XXXXXXXXXX y se ordena la inscripción en Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos , y decretos de liquidación de las tasas correspondientes.

-Decreto de fecha 9 de marzo de 2024 por el que se concede a XXXXXXXXXX, licencia urbanística para sustitución de cubierta, nuevo forjado de piso y reforma de fachadas en la edificación sita en la C/ XXXXXX de Sasa del Abadiado. Y decreto de liquidación de la tasa.

-Decreto de fecha 13 de marzo de 2024 por el que se concede a XXXXXXXXXX, licencia urbanística para acondicionamiento de patios exteriores en la vivienda sita en la C/ XXXXXXX de Bandalies. Y decreto de liquidación de la tasa.

-Decreto de fecha 13 de marzo de 2024 por el que se concede a XXXXXXXXXX, toma de agua en C/ XXXXXXXXXX de Sipan. Y decreto de liquidación de la tasa.

3.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DE PRESUPUESTO DE 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía de 28 de febrero de 2024, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2023, con el siguiente resultado:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	621.503,72	403.639,24		217.864,48
b) Operaciones de capital	141.578,81	325.300,03		-183.721,22
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	763.082,53	728.939,27		34.143,26
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)				
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	763.082,53	728.939,27		34.143,26



AJUSTES:

3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio

9.868,00	
0,00	
0,00	
9.868,00	9.868,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)	
	44.011,26

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		1.171.249,42
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		41.025,44
430	- (+) del Presupuesto corriente	25.459,51	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	12.207,10	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.358,83	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		41.976,88
400	- (+) del Presupuesto corriente	30.788,15	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	254,29	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	10.934,44	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		1.170.297,98
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		12.172,08
	III. Exceso de financiación afectada		21.000,00
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		1.137.125,90

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	878.269,40
Modificaciones de créditos	9.868,00
Créditos definitivos	888.137,40
Gastos Comprometidos	728.939,27
Obligaciones reconocidas netas	728.939,27
Pagos realizados	698.151,12
Obligaciones pendientes de pago	30.788,15
Remanentes de crédito	159.198,13

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	878.269,40
Modificaciones de previsiones	9.868,00
Previsiones definitivas	888.137,40
Derechos reconocidos netos	763.082,53
Recaudación neta	737.623,02
Derechos pendientes de cobro	25.459,51
Exceso previsiones	125.054,87



4.-ACUERDO SOBRE LA DECLARACION DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACION SOBRE LA TITULARIDAD DEL VAGO ADYACENTE AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE BARRIO ALTO DE BANDALIES.

En este punto abandona la Sala de Plenos el Concejal D. Luis Martinez Barecha por tener un interés directo en el asunto a tratar.

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2023, por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Loporzano ,se inicio expediente de investigación sobre la titularidad del siguiente bien: vago adyacente al inmueble con referencia catastral XXXXXXXXXX, ubicado en calle XXXXXXXXXX, de Bandalies.

Visto que el citado acuerdo fue sometido a información pública mediante anuncio en el BOA nº 198 de 13/10/2023 , en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en el del núcleo de población de Bandalies por plazo de quince días,y que transcurrido el citado plazo no se presentaron alegaciones.

Visto que mediante Resolución de la Alcaldia de Loporzano de 14 de noviembre de 2023 se resolvió abrir un periodo de prueba de diez días, solicitando informe al técnico de urbanismo sobre la situación urbanística y catastral del bien objeto de investigación, que se incorporaran como medio de prueba las fichas del catastro de implantación de urbana relacionadas con el inmueble que nos ocupa, y se tuvieron por reproducidas las presentadas por solicitud de D, Luis Martinez Barecha en fecha 18 de octubre de 2023.

Visto que dentro del plazo establecido, no pudieron incorporarse al expediente los informes solicitados en el periodo de prueba, para que posteriormente se pudiera poner de manifiesto el expediente al interesado a los efectos de que alegara lo que creyera conveniente a su derecho

Considerando que ha transcurrido el Plazo de tres meses para que, el Pleno de la Corporación resolviera sobre el expediente de investigación.



Considerando que el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, y que el efecto de la declaración de caducidad es la extinción del procedimiento, si bien la caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los reunidos,

ACUERDA:

PRIMERO. Declarar la caducidad del expediente número 1203958P, en relación con la investigación sobre la titularidad del vago adyacente al inmueble ubicado en la calle XXXXXXXX, de Bandalies.

TERCERO. Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que procedan.

ACUERDO SOBRE PROCEDENCIA DE INICIO DE NUEVO EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN, SOBRE LA TITULARIDAD DEL VAGO ADYACENTE AL INMUEBLE CON REFERENCIA CATASTRAL XXXXXXXXXXXX, UBICADO EN CALLE XXXXXXXX, DE BANDALIES.

Visto que no se ha producido la prescripción de la acción de investigación y es posible la iniciación de un nuevo procedimiento.

Visto que existen dudas sobre la titularidad del siguiente bien: Vago de aproximadamente unos 30 m², adyacente al inmueble con referencia catastral XXXXXXXXXXXX, ubicado en Calle XXXXXXXX, de Bandalies.

Visto que en los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento podrán incorporarse a este los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad. En todo caso en el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, el Pleno, por unanimidad de los reunidos, no estando presente el concejal D. Luis Martínez Barecha, por haber abandonado la sala al tener un interés directo en el asunto, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Incoar, constatada la concurrencia de los presupuestos para el ejercicio de la potestad investigadora, expediente de investigación de la titularidad del bien anteriormente descrito, que presuntamente pertenece a la Corporación Local y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos al bien investigado, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto, teniendo por reproducidas las presentadas en este Ayuntamiento por D. Luis Martínez Barecha y demás obrantes en el anterior.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de iniciación en el Boletín Oficial de Aragón y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Loporzano. Asimismo, exponerlo en el tablón de anuncios del núcleo de población de Bandalies, que es donde radica el bien durante un plazo de quince días.

TERCERO. Notificar a los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables.

CUARTO. Finalizado el plazo para presentar alegaciones, y en virtud del artículo 51 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, abrir un período de prueba de diez días, en el que serán admisibles, entre otras, las siguientes:

- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

QUINTO. Efectuadas las pruebas declaradas pertinentes y valorado su resultado por los servicios de la Corporación, se



pondrá de manifiesto el expediente por término de diez días a los interesados que hubieren comparecido, para que dentro de dicho plazo, aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

SEXTO. Por último, se procederá a la resolución del procedimiento de investigación por el Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 52 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

**5.-APROBAR, SI PROCEDE, INICIALMENTE
REGLAMENTO REGULADOR DEL SISTEMA INTERNO DE
INFORMACIÓN PREVISTO EN LA LEY 2/2023, DE 20 DE
FEBRERO, REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE LAS
PERSONAS QUE INFORMEN SOBRE INFRACCIONES
NORMATIVAS Y DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.**

Visto que en fecha 21 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción que incorporó al derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019.

Visto que la citada Ley 2/2023 impone a las administraciones públicas la obligación de implantar un sistema interno de información que permita informar acciones u omisiones por parte de la misma y que integre los distintos canales internos de información que pudieran establecerse por la entidad y, específicamente, dotar del marco jurídico al sistema y canal internos de información y para ello es necesario la aprobación de un Reglamento regulador del sistema interno de información

Visto que con fecha 21/11/2023 se efectuó consulta pública de audiencia a los ciudadanos e información pública previas al trámite de aprobación del Reglamento regulador del Sistema Interno de Información.



Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de marzo de 2024 relativo a la aprobación del Reglamento regulador del Sistema Interno de Información.

Visto el texto del Reglamento regulador del Sistema Interno de Información.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.a), 22.2.d), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación con 6 votos a favor, y por tanto unanimidad de los miembros asistentes 6 de los 7 que legalmente la componen y que supone mayoría absoluta,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del sistema interno de información previsto en la ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones durante el periodo de información pública se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de un nuevo acuerdo.



6.-APROBACION DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACION DE LOS APROVECHAMIENTOS DE CAZA Y PASTOS DEL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA 164 “LA SIERRA DE SANTA EULALIA LA MAYOR.

Considerando que este Ayuntamiento ha recibido el Plan Ordinario de Aprovechamientos en montes catalogados para el año 2024 remitido por el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, y que debe procederse a la enajenación de los aprovechamientos de CAZA Y PASTOS correspondiente al Monte H164 denominado La Sierra perteneciente a Santa Eulalia La Mayor (T.M. de Loporzano).

Considerando los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares que se han redactado y que van a fijar las pautas para que se proceda a dichas enajenaciones.

Realizada la tramitación legalmente establecida.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los reunidos, con los votos a favor de los seis miembros asistentes a la sesión, de los siete que componen la Corporación, y que supone el quórum de la mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente para la enajenación del aprovechamientos de **CAZA** del monte de utilidad pública H164 perteneciente a Santa Eulalia La Mayor por procedimiento abierto, con un solo criterio de adjudicación que será necesariamente el precio, para un plazo de **7 años** por el periodo de tiempo comprendido entre el año 2024 al 2031. **El tipo de tasación que ha de servir de base se fija en 9.939,40 € para el primer año**, siendo el precio índice de 19.878,80€, admitiéndose proposiciones al alza.

Aprobar el expediente para la enajenación del aprovechamientos de **PASTOS** para 183 cabezas de vacuno,



equivalente a 1.100 cabezas de ganado lanar y 157 de ganado caballar del monte de utilidad pública H164 perteneciente a Santa Eulalia La Mayor por procedimiento abierto, con un solo criterio de adjudicación que será necesariamente el precio, para un plazo de **2 años** por el periodo de tiempo comprendido entre el año 2024 al 2026. **El tipo de tasación que ha de servir de base se fija en 529,48 € para el primer año**, siendo el precio índice de 1058,96€, admitiéndose proposiciones al alza.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas que ha de regir las subastas en los términos que figura en el expediente

TERCERO. Publicar las convocatorias de la subasta y los pliegos mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia *y en el de la sede electrónica del Ayuntamiento* para que puedan presentarse proposiciones en el plazo de quince días naturales.

7.-APROBACION MODIFICACION DEL CALLEJERO EN EL NUCLEO DE POBLACION DE BARLUENGA (T.M. DE LOPORZANO)

A la vista de la iniciativa presentada por los vecinos de Barluenga.

Teniendo en cuenta la importancia que la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de edificios tiene para el padrón municipal de vecinos, y por ende para la formación del censo electoral. Además se da seguridad y agilidad en la localización de inmuebles en el término municipal, lo cual sirve para múltiples actos de la vida ciudadana (prestación de servicios, tráfico jurídico de inmuebles, etc.).

Visto lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

La Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que



se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con el artículo 22.2.q) , de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los reunidos

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el cambio de nombre de las calles y numeración en el núcleo de población de Barluenga, que seguidamente se indica:

DENOMINACION DE CALLES:

- Calle Entrada.
- Calle Escuelas.
- Calle La Fuente.
- Plaza España.
- Calle Horno.
- Calle Alta.
- Calle SanMiguel.
- Calle Alta.
- Calle Camino de Chibluco.
- Calle Barrio Nuevo.
- Calle Carasol.
- Calle Estrecha.
- Calle Camino Ripas.

REFERENCIA CATASTRAL	DENOMINACION CATASTRO		DENOMINACION NUEVA	
	NOMBRE CALLE	Nº	NOMBRE CALLE	Nº
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Entrada	7	C/ Entrada	7
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Entrada	18	C/ Entrada	8
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Entrada	5	C/ Entrada	5
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Entrada	14	C/ Entrada	4
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Entrada	3	C/ Entrada	3
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Entrada	12	C/ Entrada	2
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Entrada	1	C/ Entrada	1
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ A	2	C/ ESCUELAS	2
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Fuente	9	C/ LA FUENTE	9
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Fuente	7	C/ LA FUENTE	7
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Fuente	8	C/ LA FUENTE	4
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Fuente	6	C/ LA FUENTE	2
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Fuente	5	C/ LA FUENTE	5
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Fuente	3	C/ LA FUENTE	3



XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Fuente	1	C/ LA FUENTE	1
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Plz/ España	11	Plz/ España	11
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Plz/ España	1	Plz/ España	1
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Plz/ España	2	Plz/ España	2
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Plz/ España	3	Plz/ España	3
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Plz/ España	4	Plz/ España	4
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Plz/ España	5	Plz/ España	5
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Plz/ España	6	Plz/ España	6
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Plz/ España	7	Plz/ España	7
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Plz/ España	7A	Plz/ España	8
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Plz/ España	8	Plz/ España	9
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Plz/ España	10	Plz/ España	10
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Horno	14	C/ Horno	14
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Horno	12	C/ Horno	12
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Horno	10	C/ Horno	10
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Horno	7	C/ Horno	7
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Horno	8	C/ Horno	8
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Horno	6	C/ Horno	6
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Horno	5	C/ Horno	5
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Horno	4	C/ Horno	4
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Horno	3	C/ Horno	3
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Horno	2	C/ Horno	2
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Horno	1	C/ Horno	1
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Alta	2	C/ ALTA	2
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ San Miguel	2	C/ San Miguel	3
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Alta	4	C/ ALTA	4
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Alta	1	C/ ALTA	1
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Alta	6	C/ ALTA	6
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Alta	3	C/ ALTA	3
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Afueras	18	C/ALTA	8
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Pol. 3, parc. 59		Camino de Chibluco	1
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ San Miguel	1	C/ San Miguel	12
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ San Miguel	4	C/ San Miguel	1
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Barrio Nuevo	2	C/ Barrio Nuevo	2
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ San Miguel	5	C/ San Miguel	10
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ San Miguel	7	C/ San Miguel	8
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ San Miguel	9	C/ San Miguel	6
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ San Miguel	11	C/ San Miguel	4
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Cara Sol	7	C SAN MIGUEL	2
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Barrio Nuevo	4	C/ Barrio Nuevo	4
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Barrio Nuevo	3	C/ Barrio Nuevo	1
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Barrio Nuevo	5	C/ Barrio Nuevo	3
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Barrio Nuevo	7	C/ Barrio Nuevo	5



XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Barrio Nuevo	9	C/ Barrio Nuevo	7
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Cara Sol	3	C/ Carasol	3
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Cara Sol	5	C/ Carasol	1
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Barrio Nuevo	11	C/ Barrio Nuevo	9
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Barrio Nuevo	6	C/ Barrio Nuevo	6
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Estrecha	6	C/ Estrecha	2
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Estrecha	4	C/ Estrecha	2
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Estrecha	3	C/ Estrecha	1
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Barrio Nuevo	13	C/ Estrecha	3
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Barrio Nuevo	8	C/ Barrio Nuevo	8
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/ Entrada	16	C/ENTRADA	6
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/A	4	C/ Escuelas	1
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Pol 4 parcela 49		C/ Camino Ripas	2
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Pol,2 parcela1		Camino Chibluco	2
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Pol. 3, parc. 50		C/ ALTA	5
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Pol. 3, parc. 49		C/ ALTA	7

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en el Tablón de Anuncios, a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Comunicar al Instituto Nacional de Estadística el acuerdo adoptado para su comprobación.

CUARTO. Realizar las actuaciones correspondientes por el departamento del Padrón, para repercutir las correspondientes modificaciones territoriales sin intervención del habitante en los ficheros de variaciones mensuales.

QUINTO. Informar a todas las Administraciones interesadas, así como a Entidades, empresas, organismos que presten en la localidad servicios destinados a la colectividad (Catastro, servicio postal ect).

8.-MOCIONES.

*El Sr. Luis Martínez Barecha, procede a dar lectura a la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL F.I.A LOPORZANO PARA LA ORGANIZACIÓN DE JORNADAS DE CONVIVENCIA INFANTO-JUVENIL EN EL ENTORNO COMÚN DEL VIÑEDO Y ACTIVIDADES ESTIVALES,** que literalmente transcrita dice así:



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Loporzano, a pesar de estar conformado por 15 pueblos, tiene un grave problema de despoblación.

La vida rural de nuestros pueblos tiene mucho atractivo, pero también muchos inconvenientes por las limitaciones de infraestructuras y servicios. Estos inconvenientes son diferentes en función de la etapa vital en las que se encuentren nuestros conciudadanos y, en todos los casos, esta escasez de medios materiales y sociales presionan a favor del abandono de los pueblos.

La situación es especialmente grave cuando nos referimos a la población infanto-juvenil (de 0 a 18 años) pues la falta de propuestas de ocio y convivencia presiona al conjunto de la unidad familiar para el traslado de la residencia a la ciudad. El problema afecta tanto a la residencia habitual como a la estival o de fin de semana.

Debemos dinamizar todos nuestros recursos para facilitar la vida en nuestros pueblos, pero, sobre todo, crear un atractivo para que los jóvenes pobladores tengan arraigo, relaciones sociales entre vecinos, recuerdos de una vida rural plena y con expectativas de futuro.

Desde el convencimiento de que hay un vacío de propuestas de actividades dirigidas a los niños y juventud de nuestro municipio el grupo FIA en Loporzano presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Con el fin de crear un entorno atractivo para nuestros niños y jóvenes:

- Realizar una encuesta dirigida a los jóvenes de entre 14 y 18 años para detectar actividades que puedan ser de su interés.
- Organizar un fin de semana estival de convivencia en el Entorno del Viñedo con talleres, juegos, música y comida popular que fomente la socialización de niños y jóvenes.
- Crear un calendario de actividades anuales para niños y jóvenes enfocadas al deporte, ocio y diversión, siempre de una forma sana (salidas en bici con un recorrido por nuestro municipio, andadas por el entorno, música en directo de grupos de nueva creación, etc.)
- Campamento de verano común de todo el Abadiado con sede en el Viñedo.
- Promover de manera conjunta, la organización de las actividades estivales que ofrece la Comarca para conseguir el aforo mínimo para realización de actividades como natación, aquagym, multideporte...”

Interviene el Sr. Alcalde D. Luis David Suelves Buil, diciendo que si bien la propuesta es de interés, engloba muchas cosas, y debería concretarse como y de que forma van a realizarse.

Interviene el Concejal D. Jorge Luis Bail manifestando que la propuesta no especifica quien va a llevar a cabo estas



actividades y se desconoce el coste económico a que ascienden, si bien considera que deberían apoyarse este tipo de iniciativas.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Apoyar la Propuesta de Resolución expuesta por el Concejal D. Luis Martinez Barecha, en espera de que se presente otra propuesta con mayor concreción y detalle.

* El Sr. Luis Martinez Barecha, procede a dar lectura a la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL F.I.A LOPORZANO PARA LA COMPRA Y USO DE UNA CARPA MUNICIPAL**, que literalmente transcrita dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Loporzano no dispone actualmente de una infraestructura propia que permita realizar eventos bajo techo en situaciones climatológicas desfavorables. De hecho, Loporzano no tiene un pabellón municipal y los locales sociales con que cuenta no tienen la suficiente capacidad como para albergar a la gente que se pudiera congregar en fiestas o eventos municipales realizados en situaciones adversas.

En ocasiones se ha encontrado una solución a este problema contando con la colaboración de algún vecino que ha puesto al servicio del Ayuntamiento una nave agrícola.

Durante las últimas fiestas de Bandaliés los vecinos alquilaron una carpa para evitar suspender determinados actos organizados. A la vista de los resultados, creemos oportuno proponer al Ayuntamiento la adquisición de una carpa adaptable a las medidas de las diferentes plazas de los núcleos que conforman el término de Loporzano.

La instalación de la carpa podría encargarse, si fuera el caso, a una empresa acreditada, o bien podría ser realizada por las brigadas municipales con las suficientes garantías de seguridad.

Por todo ello, el grupo FIA en Loporzano presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Loporzano adquirirá una carpa modular para la realización de eventos municipales teniendo en cuenta los espacios disponibles en los diferentes núcleos que conforman el término municipal. Así mismo se formará a los trabajadores de las brigadas municipales y se encargará a ellos su instalación, o bien se contratará a una empresa acreditada para esta labor.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que no hay un estudio previo del coste económico que supone la adquisición de una carpa y que habría que valorar en cuantas ocasiones se utilizaría al año, ya que si se emplea solo ocasionalmente sería



mas barato alquilarla. Y esto es necesario para que el Pleno pueda decidir acerca de la procedencia de adquirir o no una carpa.

Hay que tener en cuenta también otros aspectos como el tamaño de la carpa, que las plazas o espacios públicos de las distintas localidades que componen este municipio son de características muy variadas y es posible que no sirviera para todas. Por otra parte hay que valorar las cuestiones de seguridad, así como la responsabilidad que se derivara por daños ocasionados por la incorrecta instalación.

Finalmente el Pleno , ACUERDA: Esperar una propuesta mas concreta y detallada para poder adoptar un acuerdo al respecto. (adoptado con los votos de los tres concejales del PP y de los dos concejales de Loporvenir asistentes a la sesión).

* El Sr. Luis Martinez Barecha, procede a dar lectura a la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL F.I.A LOPORZANO PARA LA REDACCION DE UN REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO,** que literalmente transcrita dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Loporzano, a diferencia de otros Ayuntamientos, no dispone actualmente de un Reglamento de Honores y Distinciones. El objeto de esta propuesta es la redacción y aprobación de un Reglamento que regule los actos protocolarios organizados por el Ayuntamiento en su término municipal, así como los honores y las distinciones que el propio Ayuntamiento pueda otorgar.

Por todo ello, el grupo FIA en Loporzano presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Loporzano realizará las gestiones oportunas para redactar y aprobar un Reglamento de Honores y Distinciones, incorporándolo así a la normativa vigente que es de aplicación.”

El Sr. Alcalde manifiesta que no lo considera necesario para este Ayuntamiento.

El Concejel D. Jorge Luis Bail dice que no entiende que haya una necesidad de aprobar un reglamento de honores y distinciones, que en este municipio se sigue la costumbre.



La Concejala M^a Teresa Bornaechea Morlans dice que no le ve la utilidad.

El Pleno con los votos de los 3 concejales del Partido Popular y los 2 votos de los Concejales de Loporvenir asistentes a la sesión Acuerda: No aprobar la Propuesta de Resolución referente a la redacción de un Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Loporzano, presentada por el Concejala de FIA Loporzano.

* El Sr. Luis Martínez Barecha, procede a dar lectura a la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL F.I.A LOPORZANO PARA LA GRATUIDAD DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LOPORZANO A SUS VECINOS Y AMPLIACIÓN DE LA FECHA DE APERTURA Y CIERRE**, que literalmente transcrita dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Loporzano está costeando en la actualidad los gastos originados por el mantenimiento de la piscina municipal, sita en la localidad de Loporzano y en terreno propiedad del Ayuntamiento, siendo su explotación gestionada por la Asociación de Vecinos de Loporzano. El precio regulado para su uso, comparado con el establecido en otras piscinas municipales, entendemos que resulta elevado.

Son muchos los niños y adultos que disfrutan de ella durante los meses de julio y agosto, a pesar de que la climatología propia del verano se está extendiendo en los últimos años a los meses anteriores y posteriores a estas fechas.

Es por esta razón que consideramos que el período de apertura de la piscina municipal debería ampliarse, a la vez que debería considerarse la gratuidad del acceso a la piscina para los vecinos del Ayuntamiento de Loporzano, manteniendo los precios establecidos para aquellas personas que no sean vecinos, es decir, que no figuren empadronados en el municipio.

Por todo ello, el grupo FIA en Loporzano presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Loporzano realizará las gestiones oportunas para acordar la gratuidad del acceso a las instalaciones de la piscina municipal para todos los vecinos del municipio, manteniendo los precios establecidos para aquellas personas que no se encuentren empadronadas en el mismo. Para hacer efectivo este acuerdo se realizará el control del acceso a las instalaciones, durante las fechas y horario de apertura de la piscina, mediante un tornio, sensores magnéticos, tarjetas o cualquier otra medida que se adopte.



Así mismo, el Ayuntamiento realizará las gestiones oportunas para la apertura de la piscina municipal desde el 1 de junio hasta el 15 de septiembre, ambos inclusive.”

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que el Tribunal Supremo, en su reciente sentencia nº, 1064/2023, de 20 de julio, ha establecido que un ayuntamiento no puede establecer diferencias cuantitativas en una tasa por utilización de frontones, piscinas e instalaciones deportivas, atendiendo a que los usuarios estén o no empadronados en el municipio, al no erigirse el empadronamiento, en este caso, en un criterio razonable y objetivo a los efectos de justificar aquellas.

Entendemos que se trataría de una desigualdad de trato o discriminatoria, todo ello con independencia de que la gestión de la piscina la efectue directamente el Ayuntamiento o a través de una Asociación.

El Pleno del Ayuntamiento con los votos de los 3 concejales del Partido Popular y los 2 votos de los Concejales de Loporvenir asistentes a la sesión, Acuerda: No aprobar la Propuesta de Resolución presentada por D. Luis Martinez Barecha, único concejal del grupo FIA Loporzano, referente a la gratuidad de la piscina de Loporzano para los vecinos empadronados.

Por lo que respecta a la ampliación del plazo de apertura de la piscina, será un asunto a tratar con la Asociación.

9.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar la presidencia levanta la sesión a las veintiuna horas y catorce minutos, del día anteriormente señalado, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdº. Luis David Suelves Buil.

LA SECRETARIA,